

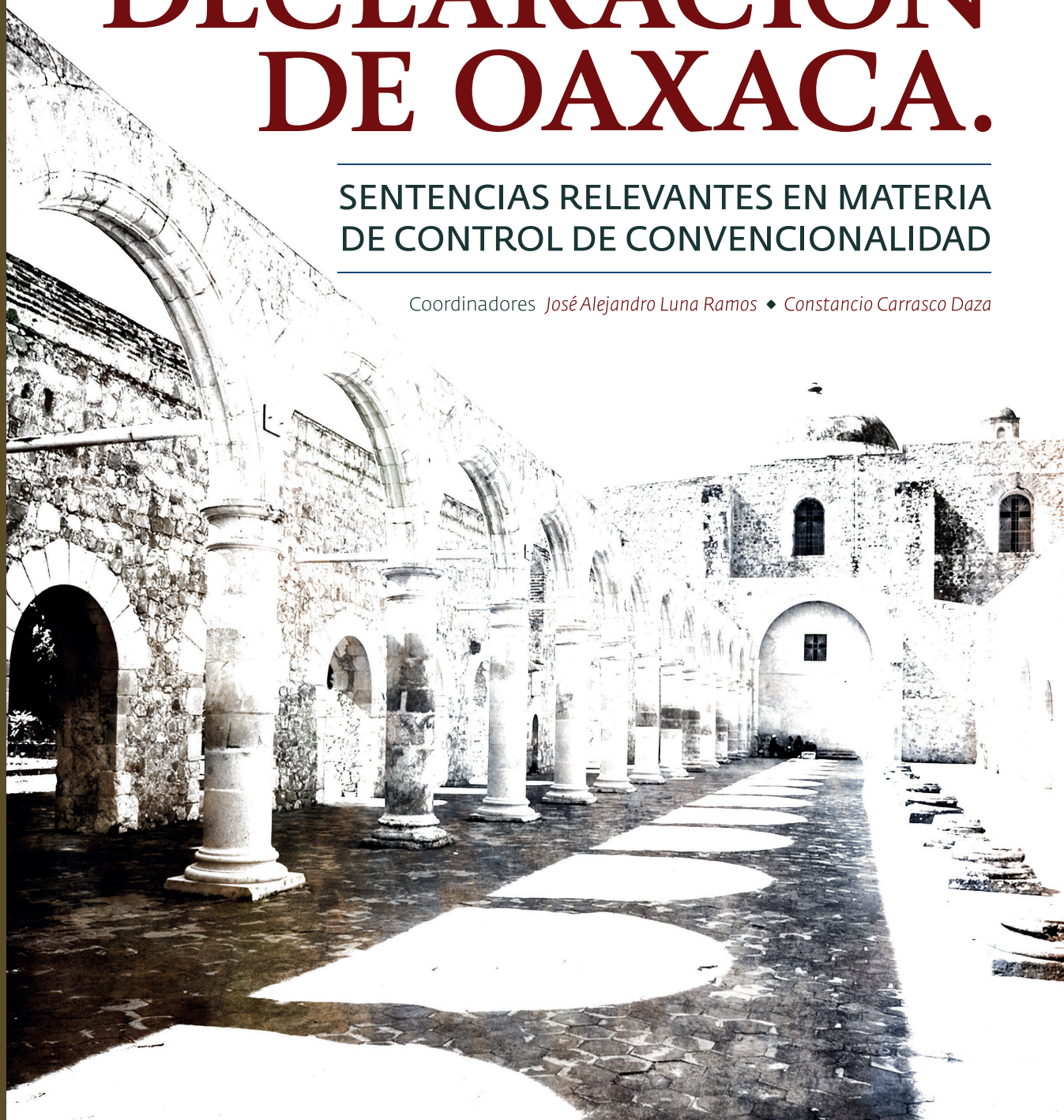


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

DECLARACIÓN DE OAXACA.

SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA
DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Coordinadores *José Alejandro Luna Ramos* ♦ *Constancio Carrasco Daza*



DECLARACIÓN DE OAXACA.

SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA
DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Coordinadores *José Alejandro Luna Ramos* ♦ *Constancio Carrasco Daza*

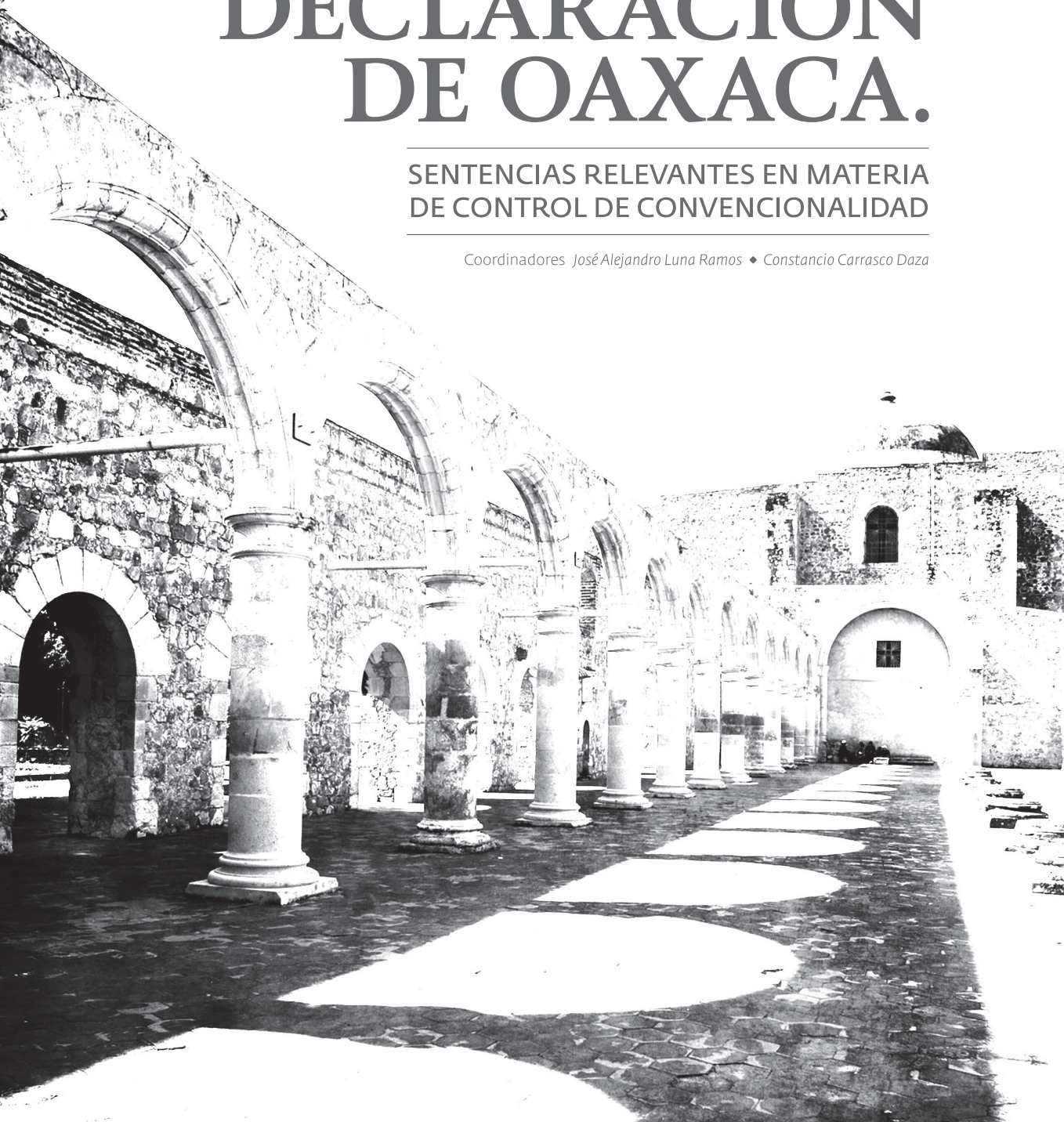


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

DECLARACIÓN DE OAXACA.

SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA
DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Coordinadores *José Alejandro Luna Ramos* ♦ *Constancio Carrasco Daza*



342.7609 Luna Ramos, José Alejandro, coordinador.

L282d Declaración de Oaxaca. Sentencias relevantes en materia de control de convencionalidad / coordinadores José Alejandro Luna Ramos, Constancio Carrasco Daza y Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

— Primera edición. — México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.

219 páginas ; 25cm.

ISBN: 978-607-708-284-2

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México) —Sentencias. 2. Derechos humanos — México. 3. Interpretación del derecho— México. 4. Control de convencionalidad — México. I. Carrasco Daza, Constancio, coordinador. II. Título.

DECLARACIÓN DE OAXACA. SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Edición 2014

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,

CP 04480, delegación Coyoacán, México, D.F.

teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinadores de la obra:

Magistrado José Alejandro Luna Ramos

Magistrado Constancio Carrasco Daza

Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

ISBN: 978-607-708-284-2

Foto de portada: Shutterstock

Impreso en México.

Directorio

Sala Superior

Magistrado José Alejandro Luna Ramos

Presidente

Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa

Magistrado Constancio Carrasco Daza

Magistrado Flavio Galván Rivera

Magistrado Manuel González Oropeza

Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar

Magistrado Pedro Esteban Penagos López

Comité Académico y Editorial

Magistrado José Alejandro Luna Ramos

Presidente

Magistrado Flavio Galván Rivera

Magistrado Manuel González Oropeza

Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar

Dr. Álvaro Arreola Ayala

Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dra. Elisa Speckman Guerra

Vocales

Dr. Carlos Báez Silva

Lic. Ricardo Barraza Gómez

Secretarios Técnicos

Es egresado de la Escuela de Derecho de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas. Realizó estudios de posgrado en el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México y efectuó estudios de Maestría en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho, en la Ciudad de México.

Inició su carrera judicial en 1968 y, desde entonces, se ha desempeñado como Secretario de Tribunal Unitario, Secretario de Tribunal Colegiado, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez de Distrito y Magistrado de Circuito. A partir del 21 de abril de 2005, ocupa el cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano que preside desde el 10 de agosto de 2011.

En el aspecto académico ha sido catedrático en diversas instituciones entre las que se encuentran la Universidad La Salle; Universidad Iberoamericana; Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Panamericana. En abril de 2013 fue nombrado, por unanimidad del Consejo Técnico de la centenaria Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas, “maestro *Ad Honórem*”. Recientemente recibió el Doctorado *Honoris Causa* por la Universidad Vizcaya de las Américas.

Es autor de diversos artículos en revistas especializadas de México y el extranjero en Materia Electoral.

Es socio fundador del Colegio Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C., institución de la que fungió como primer Presidente.

A partir de febrero de 2014 es miembro de la Comisión Europea para la Democracia a través del derecho, conocida como Comisión de Venecia.



**JOSÉ ALEJANDRO
LUNA RAMOS**

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma «Benito Juárez» de Oaxaca, y con grado de Maestro en Derecho.

En el Poder Judicial de la Federación ha desempeñado diversos cargos: Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal; encargado de la Dirección General Adjunta de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal; Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Federal; y Consejero de la Judicatura Federal. Es Magistrado de Circuito con licencia.

Catedrático en la Especialización en Derecho de la Administración y Procuración de Justicia, de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actualmente es Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**CONSTANCIO
CARRASCO DAZA**

Índice

Presentación	XIX
<i>José Alejandro Luna Ramos</i>	
<i>Constancio Carrasco Daza</i>	
Prolegómeno	XXIII
<i>José de Jesús Orozco Henríquez</i>	
Prólogo	XXXIII
<i>Humberto Sierra Porto</i>	
Sobre los autores	XLIII
La libertad de expresión de gobernadores durante la contienda electoral. Ejercicio jurisdiccional de derechos humanos previo a la reforma constitucional de 2011.	
Comentario a la sentencia SUP-JRC-221/2003 y acumulados	51
<i>Jorge Mario Pardo Rebolledo y Ricardo Antonio Silva Díaz</i>	
Dimensión individual y social de la libertad de expresión.	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-393/2005	63
<i>Luis María Aguilar Morales</i>	
El respeto a la honra y a la dignidad personal como límite a la libertad de expresión.	
Comentario a la sentencia SUP-RAP-34/2006 y acumulado	69
<i>José Alejandro Luna Ramos</i>	
Libertad de expresión y pluralismo de los medios de comunicación en las campañas electorales.	
Comentario a la sentencia SUP-RAP-234/2009 y acumulados	77
<i>Arely Gómez González</i>	

La libertad de expresión y el principio <i>pro persona</i>. Comentario a la sentencia SUP-RAP-75/2010	83
<i>Roberto Gil Zuarth y David Rivera Castro</i>	
Excepciones al principio de libertad de expresión. Comentario a la sentencia SUP-RAP-194/2010	89
<i>Flavio Galván Rivera</i>	
Libertad de expresión en el debate político y derecho a la información en los procesos electorales. Comentario a la sentencia SUP-JRC-68/2011	97
<i>Constancio Carrasco Daza</i>	
Restricciones o limitaciones al derecho a ser votado. Comentario a la sentencia SUP-RAP-40/2004	103
<i>José Antonio Lozano Díez</i>	
Candidatos no registrados. Validez y efectividad del sufragio. Comentario a la sentencia SUP-JDC-713/2004	109
<i>Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas</i>	
Análisis del Juicio de Revisión Constitucional Electoral. Aplicación del control de convencionalidad. Comentario a la sentencia SUP-JRC-182/2007 y su acumulado	115
<i>Leticia Bonifaz Alfonso</i>	
Control de convencionalidad sin control de constitucionalidad. Comentario a la sentencia SUP-JDC-695/2007	121
<i>Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas</i>	

Caso Barceló Quijada.	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-694/2007	127
<i>Martha María Del Carmen Hernández Álvarez</i>	
Interpretación garantista en el registro de candidatos ante circunstancias que los limiten o restrinjan.	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-98/2010	135
<i>Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Giovanni A. Figueroa Mejía</i>	
Caso Tanetze.	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-11/2007	141
<i>Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández</i>	
Caso “Filemón Navarro Aguilar”. Acción afirmativa indígena.	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-488/2009	147
<i>María del Carmen Alanis Figueroa</i>	
El control de convencionalidad de normas internas de partidos políticos.	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-2027/2007	155
<i>Salvador O. Nava Gomar</i>	
Aplicación del control de convencionalidad en el derecho de asociación.	
Caso “Juntos por Nayarit”	
Comentario a la sentencia SUP-JDC-2471/2007	167
<i>Manuel González Oropeza</i>	

El control de convencionalidad realizado por la Sala Superior del TEPJF, en el caso de la designación de consejeros electorales en Durango. Comentario a la sentencia SUP-JRC-18/2008 y su acumulado	173
<i>Lorenzo Córdova Vianello</i>	
La vigencia de los derechos humanos en las resoluciones del TEPJF antes de la reforma constitucional de 2011. Comentario a la sentencia SUP-JRC-10/2010	179
<i>Alfonso Pérez Daza</i>	
Símbolos religiosos y actividad político-electoral. Comentario a la sentencia SUP-JRC-69/2003	187
<i>Francisco Javier Díaz Revorio</i>	
Tutela de la honra y reputación durante el desarrollo de una contienda electoral. Comentario a la sentencia SUP-JRC-267/2007	199
<i>Íñigo Fernández Baptista</i>	
La protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Comentario a la sentencia SUP-JDC-85/2007	205
<i>Pedro Esteban Penagos López</i>	

DECLARACIÓN DE OAXACA. SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

se terminó de imprimir en mes de diciembre de 2014,

en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)

Calzada San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F.

Su tiraje fue de 1,500 ejemplares.

DECLARACIÓN DE OAXACA. SENTENCIAS RELEVANTES EN MATERIA DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Coordinadores

José Alejandro Luna Ramos

Constancio Carrasco Daza

En este libro los especialistas de diversos ámbitos como la judicatura, la legislatura, la administración y la academia evalúan la perspectiva con que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió, a partir de tratados internacionales signados por el Estado Mexicano, casos que involucraban temas atinentes a derechos humanos resueltos antes de la reforma constitucional de 2011 en la materia.

Las 22 sentencias analizadas tienen que ver con temas de género, registro de candidaturas, libertad de expresión y censura previa, símbolos religiosos, laicidad y elecciones, acciones afirmativas indígenas, derecho de asociación política, proselitismo político y limitaciones al derecho a ser votado, entre otros.



<http://portal.te.gob/publicaciones>

